



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2016

VISTO:

El Expediente N°:4050-226.609/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Alesandra Judith Aquino, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALESANDRA JUDITH AQUINO --
----- (D.N.I.Nº:23.215.940), por la suma de Pesos VEINTIUN MIL - - - - -
(\$ 21.000.-), pagaderos en TRES (3) cuotas de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-) cada una,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 7 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2017

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.644/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Francisco Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 4, Cuadro: 3, Sección: RED, para los restos ----- del extinto Francisco Martínez a partir del día 20 de Agosto de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.783 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2018

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.643/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Isabelino Vega; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 2, Cuadro: 3, Sección: RED, para los restos ----- del extinto Isabelino Vega a partir del día 20 de Agosto de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2019

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.449/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Rubén Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 38, Cuadro: 27, Sección: 1º, para los restos -
----- del extinto Carlos Rubén Rodríguez a partir del día 24 de Agosto de
2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTICINCO
MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2020

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.361/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ismael Ruben Ale; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 111, Cuadro: Jardin, Sección: 2º, para los ---
----- restos del extinto Ismael Ruben Ale, a partir del día 12 de Agosto de
2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECINUEVE
MIL (\$ 19.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.786 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.167/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Matilde Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 72, Cuadro: 20, Sección: 2º, para los restos ----- del extinto Matilde Barrera, a partir del día 12 de Agosto de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.787 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2022

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Ivan DOMAÑSKI, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 9 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal IVAN DOMAÑSKI (D.N.I. Nº:35.723.320 - CLASE 1.991), otorgada por Decreto Nº 1.390/21.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente IVAN DOMAÑSKI (D.N.I.Nº: ----- 35.723.320 - CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno Nº 3833, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 9 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 9 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.788 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2023

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Matías Claudio SEÑORANS, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 9 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal MATIAS CLAUDIO SEÑORANS (D.N.I. Nº:35.395.703 - CLASE 1.989), otorgada por Decreto Nº 1.866/19.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente MATIAS CLAUDIO SEÑORANS ----- (D.N.I.Nº: 35.395.703 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno Nº 3834, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 9 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 9 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.789 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2024

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Cristian Daniel FERNANDEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 9 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal CRISTIAN DANIEL FERNANDEZ (D.N.I. Nº:32.149.223 - CLASE 1.986), otorgada por Decreto Nº 1.023/19.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente CRISTIAN DANIEL FERNANDEZ ----- (D.N.I.Nº: 32.149.223 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº 4097, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 9 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 9 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.790 (MIL SETECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.451/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de carne, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y Programa Bajo Peso; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de carne, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y Programa Bajo Peso, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.788.400,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 10 a 17 del Expediente Nº 4050-226.451/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 19 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 37 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2.021 a las 10 horas;

Que a fs. 20, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2440 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 21 interviene la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdora. Angélica MONTIVERO, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2440;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 37/2.021 para la adquisición de carne, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y Programa Bajo Peso; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 10 a 17 del Expediente Nº 4050-226.451/21; por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.788.400,00.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 10 a 17 del Expediente Nº 4050-226.451/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 3.789,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta veinticuatro (24) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Septiembre de 2.021, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 9 de 2021

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.791 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº:4050-226.530/2021, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señorita Daiana Yazmin Palminteri Braschi, quien se desempeña en la disciplina de entrenamiento con la División Reserva del Club Atlético Boca Junior representando a nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Septiembre hasta el mes de Diciembre----- inclusive del corriente año, una Beca Deportiva por un importe total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, a la Señorita DAIANA YASMIN PALMINTERI BRASCHI (D.N.I. Nº: 44.698.888), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 22.01.00 – 5.1.3.0 “BECAS” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.792 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2027

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.853/21, por el cual la Señora Noelia Griselda CORREA (D.N.I. Nº 29.389.429), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hijo Esteban Nicolás ALVAREZ (D.N.I. Nº 46.280.639), en el "Campeonato Mundial Asunción 2.021 - Patinaje Artístico", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-226.853/21, la Señora Noelia Griselda CORREA (D.N.I. Nº 29.389.429), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de la participación de su hijo Esteban Nicolás ALVAREZ (D.N.I. Nº 46.280.639), en "Campeonato Mundial Asunción 2.021 - Patinaje Artístico";

Que el joven Esteban Nicolás ALVAREZ, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 28 de Septiembre de 2.021 al 10 de Octubre de 2.021, en Paraguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-);

Que a fs. 16 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven Esteban Nicolás ALVAREZ, en el campeonato de mención;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *Interés Municipal* la participación del joven Esteban Nicolás -----
----- ALVAREZ (D.N.I. Nº 46.280.639), en el "Campeonato Mundial Asunción
2.021 - Patinaje Artístico", a llevarse a cabo entre los días 28 de Septiembre de 2.021 al 10 de
Octubre de 2.021, en Paraguay.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el -----
----- "Campeonato Mundial Asunción 2.021 - Patinaje Artístico" del joven Esteban
Nicolás ALVAREZ (D.N.I. Nº 46.280.639), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma
total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dejando expresamente aclarado que la responsable
del cobro será la Señora Noelia Griselda CORREA (D.N.I. Nº 29.389.429), en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas
----- a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110,
Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de -----
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30
días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.793 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2028

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.260/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 36/2.021 para la adquisición de 5 kits de juegos de plaza, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.575/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 del Expediente Nº 4050-226.260/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 31 de Agosto de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L." y "HOMMOS MARIA LAURA";

Que a fs. 123/124 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", según la opinión dada a fs. 125 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", --
----- con domicilio en la calle Santiago Nº 451, Rosario, Provincia de Santa Fe, la Licitación Privada Nº 36/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.575/21 en el Expediente Nº 4050-226.260/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00.-), para la adquisición de 5 kits de juegos de plaza.- -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2245, modificada por la Nº 1-2416, obrantes a fs. 36 y 128 del Expediente Nº 4050-226.260/21.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
Nº 2029

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.422/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de impresoras demandadas por la Secretaría de Salud Pública, con fondos provenientes del Plan Sumar, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 36/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-226.422/21, obra la solicitud de pedido Nº 2.201 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de impresoras demandadas por la Secretaría de Salud Pública, con fondos provenientes del Plan Sumar, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2234 por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS - - (\$ 628.106,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 628.106,00.-), y "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 634.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 36/2.021 de fecha 27 de Agosto 2.021;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 21, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 628.106,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 36/2.021, para la adquisición de ----- impresoras demandadas por la Secretaría de Salud Pública, con fondos provenientes del Plan Sumar, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 628.106,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 36/2.021 al proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L.", con domicilio en la calle Juncal Nº 253, Piso 4, Depto. "B", Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de impresoras demandadas por la Secretaría de Salud Pública, con fondos provenientes del Plan Sumar, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 628.106,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2234, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-226.422/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.795 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2030

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.808/21, mediante el cual el Señor Adrián Alejandro Uboldi (D.N.I. Nº 14.818.927), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FCF-692; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que el pedido formulado por el Señor Adrián Alejandro Uboldi (D.N.I. Nº 14.818.927), se encuentra comprendido dentro de lo normado por la Ordenanza Nº 4.668/19, por su condición de ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor Uboldi, acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase al Señor Adrián Alejandro Uboldi (D.N.I. Nº 14.818.927), domiciliado en la calle San Giovanni 221, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:68-TOYOTA, Modelo:11-HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 D, Motor:5L-5251789, Dominio:FCF-692.- - -

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.796 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2031

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.691/21, mediante el cual el Señor Juan Domingo Izaguirre (D.N.I. Nº 5.064.659) tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DEM-603, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-226.691/21, la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-226.691/21 toma intervención la Señora Directora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nº 957/19, exímase al Señor Juan Domingo Izaguirre (D.N.I. Nº 5.064.659), domiciliado en la calle Av. Santa Cruz 106, Barrio: Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:53-VOLKSWAGEN,Modelo:06- POLO CLASSIC 1.6 MI 991, Motor:UVC014345, Dominio:DEM-603.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria -----
----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.797 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2032

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.541/21, mediante el cual la Señora Natali Solange Giannoccaro (D.N.I. Nº 37.207.164), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIH-890, en virtud de la discapacidad que padece su hija según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-226.541/21, la peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs .09 del Expediente Nº 4050-226.541/21 toma intervención la Señora Directora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por ----- Decreto Nº 957/19, exímase a la Señora Natali Solange Giannoccaro (D.N.I. Nº 37.207.164), domiciliada en la calle Tomas Espora 219, Barrio:Parque la Argentina, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:027-CITROEN,Modelo:170-C3 1.6I 16V EXCLUSIVE, Motor: ----- 10DBTA0005241, Dominio:EIH-890.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2033

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.811/21, mediante el cual el Señor Alejandro Rubén Lell (D.N.I. N° 12.106.673), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FQJ-859, en virtud de su discapacidad según certificado de fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-226.811/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-226.811/21 toma intervención el Área de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Señor Secretario Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por ----- Decreto N° 957/19, exímase al Señor Alejandro Rubén Lell (D.N.I. N° 12.106.673), domiciliado en la calle Rivadavia 1193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:37-RENAULT, Modelo: MA-CLIO 1.5 AUTENTIQUE DIESEL AA F4, Motor:K9KA700D119033, Dominio:FQJ-859.- -----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.799 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2034

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.873/21, mediante el cual el Señor Pedro Barrios (D.N.I. Nº 8.339.044), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIE-485, en virtud de su discapacidad según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-226.873/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-226.873/21 toma intervención la Señora Directora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nº 957/19, exímase al Señor Pedro Barrios (D.N.I. Nº 8.339.044), domiciliado en la calle Luis Agote 462, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:136-Volkswagen, Modelo:276-Gol Country 1.6, Motor:UNF276669, Dominio:EIE-485.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria - -
----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.800 (MIL OCHOCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2035

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.531/21, mediante el cual la Señora Iris Emilia Trujillo (D.N.I. Nº 92.657.428) tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EXQ-298, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-226.531/21, la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 10 del Expediente Nº 4050-226.531/21 toma intervención la Señora Directora de Descentralización Tributaria, a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por ----- Decreto Nº 957/19, exímase a la Señora Iris Emilia Trujillo (D.N.I. Nº 92.657.428), domiciliada en la calle Mitre 472, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:Ford,Modelo:Fiesta 1.6L Energy, Motor: CDJC58302356, Dominio:EXQ-298.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifiqúese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.801 (MIL OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2036

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.938/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Tec. Mariana Galván junto con la Señora Directora de Niñez y Adolescencia, Doña Roxana Juarez, mediante el cual solicitan se declare de Interés Municipal el "Festejo del Día de la Primavera y Día de las Juventudes"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Festejo del Día de la Primavera y Día de las Juventudes", se llevará a cabo el día 21 de Septiembre de 2.021 en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio Güemes de esta Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Festejo del Día de la Primavera y -*
----- *Día de las Juventudes*", que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre
de 2.021 en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio Güemes de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.802 (MIL OCHOCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2037

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4.050-223.968/21 Alcance Nro. 1 mediante el cual la sociedad "A1 TORRES S. A. S." (Operador Independiente de Infraestructura Pasiva - OIIP), (C. U. I. T. Nº 30-71589329-7), representada por la Señora María Valeria ALBERTANO (D. N. I. Nº 22.502.125), domiciliada en la calle Rincón Nº 1.139 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se presenta por ante esta Administración Pública Municipal a fs. 1/6 con fecha 30 de Junio de 2.021, con escrito titulado "FORMULA DESCARGO" contra la Resolución Nº 40/21 de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad; que rechaza la solicitud de instalación de una estructura soporte de antena en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela 5, ubicada en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad peticionante, "A1 TORRES S. A. S.", solicitó la factibilidad de localización de una estructura soporte de antena en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela: 5; en el Expediente Administrativo Nº 4.050-221.904/20;

Que, a fs. 36/36 vta. del citado expediente, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro de este Municipio, Arq. Raúl E. OROZ, toma la intervención que le corresponde e informa que no debería otorgarse el certificado solicitado, por las razones que allí señala; entendiendo por ello que el pedido de factibilidad de localización de antena formulado por la empresa "A1 TORRES S. A. S.", debe ser denegado;

Que, a fs. 62/66 del expediente Nº 4.050-223.968/21, la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad, procede al dictado de la Resolución Nº 40 de fecha 8 de Junio de 2.021, por medio de la cual se resuelve rechazar la solicitud de instalación de una estructura soporte de antena presentada por la sociedad "A1 TORRES S. A. S."; en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela: 5; notificándose de dicha resolución la apoderada de la sociedad a fs. 66 con fecha 23 de Junio de 2.021;

Que, a fs. 1/6 del Expediente Nº 4.050-223.968/21 Alcance 1, la sociedad presenta escrito titulado "FORMULA DESCARGO" contra la precitada Resolución Nº 40/21;

Que, habiendo sido presentado el libelo en cuestión sin cumplir con la menor formalidad ni ninguno de los requisitos exigidos por el artículo 89º de la Ordenanza General Nº 267/80, para ser tenido como un "recurso", en sentido formal, *a priori* es menester considerar la formalidad de dicha presentación, y sobre ello preciso es señalar que no puede en esta instancia considerarse dicha nota como un "recurso" (en sentido lato);

Que, en idéntico sentido a lo sostenido en el párrafo anterior, cabe advertir que la peticionante ha incumplido de manera manifiesta con lo establecido por los artículos 24º, 33º y cctes. de la Ordenanza General Nº 267/80 "Ley de Procedimiento Administrativo Municipal"; pues no ha denunciado en el libelo en responde la constitución de un domicilio dentro del radio urbano de este Municipio;

Que, no obstante ello, esta Administración no pierde de vista el imperativo legal que nos impone la necesidad de adoptar un criterio amplio y flexible, despojado de limitaciones formales y con expresa renuncia a cualquier atisbo de rigorismo técnico-
Dec.nº:1.803/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2038

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

procesal, cuando de la presentación del interesado resulte indudable la impugnación o disconformidad con un acto administrativo (vgr. art. 88 de la Ordenanza General N° 267/80); empero en el caso en análisis, dicha nota en modo alguno puede ser equiparada o cuanto menos tenida por un "recurso"; por carecer de los más elementales fundamentos de procedencia, ello conforme lo normado en los artículos 89° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, es requisito para que proceda la revocatoria exponer claramente los fundamentos del recurso. Las razones por las cuales se ataca el acto administrativo considerado injusto deben expresarse en el mismo acto de recurrir;

Que, siendo por ello la regla la expresión de agravios, la fundamentación debe consistir en una crítica razonada y circunstanciada del acto recurrido, puntualizando y tratando de demostrar cada uno de los errores que se pretende rectificar;

Que, a fs. 14/16 del ya citado expediente, la Secretaría de Producción y Desarrollo señala que la peticionante sólo "(...) se limita a incurrir en afirmaciones y citas de normativa carentes del más mínimo sustrato óntico, incurriendo en un razonamiento tautológico por el cual pareciera que su solicitud necesariamente debe tener favorable acogida, independientemente de las falencias que la misma tenga, poniendo incluso en cabeza de este Municipio una suerte de deber investigativo por el cual se debiera coleccionar la información y documentación que demuestre la viabilidad del proyecto" (sic);

Que, precisa -además- el Secretario de Producción y Desarrollo, "(...) al momento de presentar el estudio de impacto ambiental por ante el área a mi cargo no contaba con zonificación aprobada para el emprendimiento de mención, como tampoco cuenta al día de la fecha, lo cual de por sí resulta un obstáculo insalvable a efectos de obtener un pronunciamiento favorable desde esta área pues mal podrá otorgarse una declaración de impacto ambiental que permita el desarrollo de una actividad en un predio no apto a tal fin. Más aún cuando el mismo requirente ha manifestado en su presentación que el área de planeamiento había realizado requerimientos y observaciones a la presentación originaria. (...) " (sic);

Que, en el caso y al no existir una crítica clara, concreta y razonada de las conclusiones que determinan el dictado del acto y, por consiguiente, del acto propiamente dicho; esta Administración Pública no se halla en condiciones de admitir y resolver la "presunta" voluntad impugnativa de la presentante si no se le suministran los argumentos que sustentan la impugnación;

Que, por las razones expuestas y frente a los defectos formales indicados se impone de manera manifiesta la absoluta inadmisibilidad de la nota presentada; correspondiendo en esta instancia su rechazo sin más trámite; con el objeto de evitar tramitaciones manifiestamente improcedentes;

Que, la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro de este Municipio, a cargo del Arq. Raúl E. OROZ, en todas sus intervenciones -invariablemente- ha informado que por razones e impedimentos del tipo urbanísticos; tratándose de una estructura que tendría una altura de 24 mts. sobre el nivel del terreno natural y de acuerdo a las dimensiones de la parcela, el entorno con viviendas de uso permanente y habida cuenta que a menos de 100 mts. se encuentra ubicado el Barrio Cerrado Terravista de uso exclusivamente residencial; no debería otorgarse el pertinente certificado de zonificación y/o factibilidad de localización;

Que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, comparte el criterio expuesto por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro;

Que, en suma, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de práctica que rechace el descargo formulado y confirme la Resolución N° 40/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:1.803/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2039

///...3.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes el escrito titulado "FORMULA -----
----- DESCARGO" interpuesto a fs. 1/6 por la Señora María Valeria ALBERTANO (D. N. I. Nº 22.502.125), en su carácter de "Apoderada" de la sociedad "AI TORRES S. A. S." (Operador Independiente de Infraestructura Pasiva - OIIP), (C. U. I. T. Nº 30-71589329-7), con domicilio legal en la calle Rincón Nº 1.139 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el Expediente Nº 4.050-223.968/21 Alcance Nro. 1, respecto de la Resolución Nro. 40/21, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Recházase en todas sus partes la presentación efectuada a fs. 1 por la --
----- Señora María Valeria ALBERTANO (D. N. I. Nº 22.502.125), en su carácter de "Apoderada" de la sociedad "AI TORRES S. A. S." (Operador Independiente de Infraestructura Pasiva - OIIP), (C. U. I. T. Nº 30-71589329-7), con domicilio legal en la calle Rincón Nº 1.139 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el Expediente Nº 4.050-223.968/21 Alcance Nro. 2, solicitando se le imprima el carácter de "pronto despacho" a la tramitación del Expediente Nº 4.050-223.968/21.-----

ARTICULO 3º: Confírmase, en todas sus partes y términos, la Resolución Nro. 40/21 --
----- dictada en el Expediente Nº 4.050-223.968/21, de fecha 8 de Junio de 2.021, por la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad, mediante la cual se rechazo la solicitud presentada por la sociedad "AI TORRES S. A. S. (C. U. I. T. Nº 30-71589329-7)", para la instalación de una estructura soporte de antena en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela 5, ubicada en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y, por consecuencia, la oposición al otorgamiento de la "Declaración de Impacto Ambiental" de dicho proyecto.-----

ARTICULO 4º: Deniégate la solicitud de factibilidad de localización para la instalación
----- de la estructura soporte de antena, presentada a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-221.904/20 por la sociedad "AI TORRES S. A. S." (C. U. I. T. Nº 30-71589329-7), representada por la Señora María Valeria ALBERTANO (D. N. I. Nº 22.502.125), en su carácter de "Apoderada", con domicilio legal en la calle Rincón Nº 1.139 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela 5, ubicada en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por encontrarse, el sitio de su emplazamiento, en un entorno con viviendas de uso permanente y a menos de cien metros (100 mts.) de un barrio cerrado, con viviendas de uso exclusivamente residencial.-----

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda -
----- para que a través del Departamento de Obras Particulares proceda a constatar, mediante la realización de una minuciosa inspección en el lugar, la existencia de la antena referida o el inicio de algún tipo de obra en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 100 - Parcela 5, ubicada en la calle Sarmiento Nº 648 entre Guido Spano y M. de Alvarez, del Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. En caso de constatare la construcción de la estructura soporte de antena, se intimará a la sociedad "AI TORRES S. A. S.", para que dentro del plazo de 15 (quince) días a contar de notificado el presente, haga efectivo el compromiso asumido a fs. 3 del Expediente Nº 4.050-221.904/20, y proceda a la inmediata ejecución de las obras de desmantelamiento y/o retiro de la estructura; en razón de hallarse ubicada en una zona no
Dec.nº:1.803/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2040

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

permitida y sin la respectiva autorización municipal. Vencido dicho plazo sin que haya sido desmantelada y/o retirada la estructura se procederá a la inmediata clausura con corte de suministro eléctrico y confección de las actas de estilo para el posterior desmantelamiento por parte del Municipio; previa intervención del Juzgado de Faltas Municipal en turno.- - - - -

ARTICULO 6º: Notifíquese a "AI TORRES S. A. S." (C. U.I. T. Nº 30-71589329-7) y, - - - - - en su hora, a la empresa prestataria del suministro de energía eléctrica "EDENOR S. A.", a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.- - - - -

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 10 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.803 (MIL OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2041

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RENEGADO TEAM**, mediante Expediente 4050-0226.926/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RENEGADO TEAM**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Pasaje Colombo 1255, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RENEGADO TEAM** el Nro. 275 (doscientos setenta y cinco) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.804 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2042

VISTO:

El Decreto Nº 1.369/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" la realización del VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone 2.021"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-225.871/21, la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B. OCAMPO, solicita la rectificación del Decreto Nº 1.369/21, atento a que se modificó el lugar donde se llevará a cabo el VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone 2.021";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.369/21, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal" la realización del VII Salón ----- Anual de Pintura "Amelia Pilone 2.021", que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre de 2.021, en las instalaciones de la Cámara ----- Empresaria de General Rodríguez, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 366, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos ----- Aires."-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.805 (MIL OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2044

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente N° 4050-226.951/21, por el cual la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B Ocampo, solicita se declare de interés municipal el evento Cultural denominado "M.A.R. en Primavera"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento Cultural denominado "M.A.R. en Primavera" se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2.021 en las instalaciones del Anfiteatro emplazado en la Casa de las Culturas de esta Ciudad;

Que, a fs. 03 del expediente 4050-226.951/21, se encuentra adjunto cronograma del Evento "M.A.R. en Primavera", en el cual detalla los requisitos y desarrollo del Evento;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Evento Cultural denominado -----
----- "M.A.R. en Primavera" que se llevará a cabo el día 16 de Octubre de
2.021 en las instalaciones del Anfiteatro de la Casa de las Culturas de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2045

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.950/21, requerido por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B. Ocampo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación de la agrupación de Alumnas de Shaira Nadima de esta Ciudad en las finales Nacionales del Certamen América Dancing; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas finales del Certamen América Dancing se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Teatro Corrientes ubicado en la Ciudad de Mar del Plata;

Que, dicha agrupación de Alumnas de Shaira Nadima desarrollan sus prácticas en la Casa de las Culturas "Dardo Malvino" ubicado en esta Ciudad, mediante el cual dicha participación les ha dado el pase para Finales Nacionales del Certamen América Dancing;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la agrupación de - - -
----- Alumnas de Shaira Nadima de esta Ciudad en las finales Nacionales del
Certamen América Dancing, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Diciembre de
2.021 en las instalaciones del Teatro Corrientes ubicado en la Ciudad de Mar del Plata.- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.807 (MIL OCHOCIENTOS SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2046

VISTO:

El Expediente N°:4050-224.801/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Ines Marisol Moreyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora INES MARISOL MOREYRA -----
----- (D.N.I.Nº:30.416.035), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.808 (MIL OCHOCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2047

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-226.987/2021 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Julio de 2021 al siguiente beneficiario:

AYALA, Antonio

D.N.I. N°:10.732.254

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.809 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2048

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-226.997/2021 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.150/84, en atención a la causal del cambio de domicilio de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.150/84, con retroactividad al mes de Julio de 2021 al siguiente beneficiario:

BOGADO RIVEROS, Leonarda

D.N.I. N°:94.851.800

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ)